



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MfNEDUCYT - 164/2020 - GOES

LIBRE GESTIÓN No. 97/2020 - MfNEDUCYT - GOES. "ÍTEM 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL CORE HP 7056 E ÍTEM 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DE REDES COMUNICACIÓN, PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL AÑO 2020"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de sesenta y cinco años de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con

[REDACTED] en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MfNEDUCYT"; y ALEJANDRO JOSE MORA ZEPEDA, de treinta y nueve años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número; [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi carácter de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad "AM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V./" del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista".  
CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de "ÍTEM 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL CORE HP 7056 E ÍTEM 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DE REDES COMUNICACIÓN, PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL AÑO 2020", conforme a las cláusulas que a continuación se

JísirCiton:  
iis!

[REDACTED] El contratista se compromete a proporcionar los

servicios de ÍTEM 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL CORE HP 7056 E ÍTEM 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DE REDES COMUNICACIÓN, PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL AÑO 2020, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. XXXXXXXXXX El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,000.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

**“ÍTEM 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCION DE PARTES DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL CORE HP 7056”**

**(MONTO FIJO US\$16,000.00)**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US\$ INCLUYE IVA
1	"SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CORE SWITCH HP 7506"	16,000.00
	7 SLOT	
	3 SLOT DE FIBRA	
	2 SLOT DE COBRE	
	2 MEMORY FLASH	
	2 FUENTES DE PODER	
	MODULO DE VENTILADORES	
	CASE PRINCIPAL	
	ORDENAMIENTO Y ETIQUETADO DE CABLES	
	CAMBIO DE PATCH CORD CU y FO	
	MANTENIMIENTO O SUSTITUCION DEL SISTEMA DE FLUJO DE AIRE DEL GABINETE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO.	
	READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL, SI SE DIAGNOSTICA NECESARIO.	

**“ÍTEM 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCION DE PARTES DE REDES COMUNICACIÓN”**

**(MONTO MAXIMO VARIABLE HASTA US\$40,000.00)**

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO US\$ INCLUYE IVA
	CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET CAT 6	
1	REPARACIÓN DE PUNTO DE RED	15.00

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO US\$ INCLUYE IVA
2	CAMBIO DE JACK	10.00
3	CAMBIO DE CAJA	10.00
4	CAMBIO DE PATCH CORD	10,00
5	DIAGNOSTICO DE PUNTO DE RED	15.00
6	CREACIÓN DE NUEVO PUNTO DE RED	90.00
7	COSTO INSTALACION DE CABLEADO POR METRO	5.00
8	COSTO DE INSTALACION DE CANALIZACION POR METRO DE CANALIZACIÓN ( 12x8)	5.00
9	COSTO DE INSTALACION DE CANALIZACION POR METRO DE CANALIZACIÓN(15x10)	5.00
10	COSTO DE INSTALACION DE CANALIZACION POR METRO DE CANALIZACIÓN(24x14)	5.00
11	COSTO DE INSTALACION DE CANALIZACION POR METRO DE CANALIZACIÓN(39x19)	5.00
12	COSTO DE INSTALACION DE CANALETA EXTERIOR POR METRO	5.00
13	COSTO DE CAJA DOBLE	10.00
14	COSTO DE JACK	8.00
15	COSTO DE PONCHADO	5.00
16	COSTO DE CERTIFICACIÓN POR PUNTO DE RED	10.00
17	COSTO DE CONFIGURACIÓN DE NUEVO PUNTO	15.00
18	COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE PLANO POR PUNTO	10.00
16	COSTO POR MANTENIMIENTO DE SWITCHES	75.00
17	COSTRO DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE RED	15.00
18	CERTIFICADOR DE PUNTO DE RED	25.00
19	CAMBIO DE VENTILADORES DE CADA GABINETE	15.00
20	ACTUALIZACION DEL DIAGRAMA DE LA TOPOLOGIA DE RED DEL MINED	10.00
21	COSTO POR TAPADERA DE CAJA Y CONECTOR HEMBRA	10,00
22.	COSTO DE VENTILADORES INTERNOS DE LOS SWITCHES	45.00
23	COSTO POR TAPADERA DOBLE Y SENCILLA	12.00
24	COSTO POR CANALIZACIÓN DE PISO	-
25	COSTO POR ACTUALIZACION DE FIRMWARE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	25.00
26	COSTO POR PACH CORD DE COBRE DE 1 METRO	5.00
27	COSTO POR PACH CORD DE COBRE DE 2 METROS	7.00
28	COSTO POR PACH CORD DE COBRE DE 3 METROS	9,00
29	COSTO POR REORDENAMIENTO DEL CABLEADO DEL DATA CENTER	25.00
30	COSTO POR KIT PARA REPARACION DE REDES	75,00
31	COSTO POR SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACION	1,800.00



N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO US\$ INCLUYE IVA
	COSTO POR SUSTITUCION DE VENTILADORES DE EQUIPO DE COMUNICACION	25.00
32	COSTO DE CAJA DE CABLE UTP CAT 6	125.00
33	COSTO DE CAJA DE CABLE UTP CAT 6A	150.00
34	COSTO POR MOTHERBORD DE EQUIPO DE COMUNICACION	300.00
35	COSTO POR ORGANIZADORES DE CABLES DE RED	50.00
36	COSTO POR REJILLAS METALICAS PARA REDES DE 12 PIES	150.00
37	COSTO POR SUJETADORES DE CABLE DE REDES (VECRO)	5.00
38	COSTO POR PACH PANEL DE RED CAT6	125.00
	SUBTOTAL	3,321.00
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
N°	CABLEADO DE FO	
1	REPARACIÓN DE F.O	50.00
1.1	CAMBIO DE ODF	90.00
1.2	CAMBIO DE CAJA DE ORDENADORES	50.00
1.3	CAMBIO DE PATCH CORD FO	10.00
1.4	COSTO POR FUSION DE FO	25.00
1.5	COSTO DE CERTIFICACIÓN	25.00
1.6	COSTO POR MANTENIMIENTO DE ODF Y CERTIFICACION	50.00
1.7	COSTO INSTALACION DE FIBRA MONO MODO	100,00
2.1	COSTO POR METRO DE CABLEADO DE FO 2 PARES (LC-SC)	25.00
2.2	COSTO DE CAJAS DE REGISTRO	15.00
2.3	COSTO DE FUSIÓN	25.00
2.4	COSTO DE ORDENAMIENTO DE FIBRA	25.00
2.5	COSTO CABLEADO DE FO DE 3 METROS (SC-SC)	25.00
2.6	COSTO DE CAMBIO DE CONECTORES DE FIBRA EN ODF	25.00
2.7	COSTO DE PACH CORD DE FIBRA DE 2 METROS (SC-MTRJ)	25.00
2.8	COSTO ODF	50.00
2.9	COSTO DE PATCH CORD FO DE 3 METROS (LC-DUPLEX-SC-DUPLEX)	25.00
2.1	COSTO POR GBIC TRANSCEIVERS DE MULTIMODO DE 1 Y 10 GB	75.00
2.11	COSTO POR GBIC TRANSCEIVERS MONO MODO 10 GB	125.00
2.12	COSTO POR IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PUNTO DE RED	100.00
2.13	COSTO POR CONFIGURACION Y ACTUALIZACIÓN DE FW Y DE VLANS EN SWITCHES	50.00
2.14	COSTO POR DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	50.00
2.15	Levantamiento del estado de la Infraestructura de Comunicación y puntos de Red de todo el MINED.	150,00

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO US\$ INCLUYE IVA
2.16	COSTO POR actualización de conocimiento en las áreas de REDES LAN, WAN, INALAMBRICA Y CABLEADA.	250.00
2.17	Costo por Hora de servicio, para soporte técnico, configuración de equipos Y RESOLUCION DE PROBLEMAS, para la gestión de la infraestructura de redes de comunicación en general.	100.00
	SUBTOTAL	1,540.00
	TOTAL	4,861.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **TgMV®(3)** Pago Total: Corresponderá al CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del ítem número uno; pago que se gestionará cuando se haya recibido los siguientes documentos: a) Informe del mantenimiento preventivo y diagnostico inicial prestado a conformidad por el Administrador del presente contrato; y b) Carta de compromiso de garantía de cobertura de equipo por un año HP 7056. Los documentos a presentar para la gestión del pago serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios y/o bienes proporcionados; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios y/o bienes objeto del ítem número uno. **(TEM DOS)** Pagos Mensuales: La gestión del pago se efectuará mediante la modalidad de **contrato abierto**, es decir, que se pagarán únicamente los servicios y/o bienes que se reciban durante la vigencia del contrato, a razón del precio unitario contratado. Los servicios serán proporcionados de acuerdo a la demanda del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y serán pagados en forma mensual contra la documentación probatoria por los servicios y/o bienes otorgados. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios y/o bienes proporcionados; II) Informe de servicio prestado a conformidad por el Administrador de Redes; y III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios y/o bienes objeto del contrato. **|J|**

**El plazo máximo de entrega de los servicios y/o bienes objeto de este contrato, será de SIETE MESES, contados a partir del día 1 de junio hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2020.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega- para los servicios contratados, serán según lo indicado en los Términos de Referencia de los Documentos de Libre Gestión. El pago de los servicios y/o bienes será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto máximo de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,000.00), IVA INCLUIDO. **La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero Miguel Antonio Erazo Peñate, Administrador**



de Redes de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. [REDACTED]

Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. [REDACTED] Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6, 720.00), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. [REDACTED] En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. [REDACTED] A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de doce meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS** **WWWtMaMIJaiMI** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. [REDACTED]

[REDACTED] De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **QQ**

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

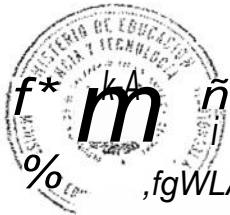
Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo.

El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del



presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.



*[Handwritten Signature]*  
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA  
Ministra de EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA  
CONTRATANTE

ALEJANDRO MORA ZEPEDA  
Administrador Único Propietario de  
'AM TECHNOLOGY, SA DE C.V.'  
CONTRATISTA

AM TECHNOLOGY, SA DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinte. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de sesenta y cinco años de edad. Licenciada en Sociología, del domicilio de [REDACTED]

A [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) [REDACTED]



fecha uno de junio del corriente año, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos- ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) [REDACTED]

[REDACTED]  
los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor ALEJANDRO JOSE MORA ZEPEDA, de treinta y nueve años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de) Documento «i [REDACTED]

[REDACTED]  
carácter de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad "AM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, f1Bj1BHHHHHHHHHHHHHHMHHHi

[REDACTED],  
de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de septiembre del año dos mil

diecisiete, ante los oficios Notariales de NADY PATRICIA MARROQUIN REYES, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA del Libro Número TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades, el día doce de octubre de dos mil diecisiete; la cual contiene las nuevas cláusulas que regirán el pacto social de la sociedad en las que se establece que la naturaleza de la sociedad es Anónima sujeta al régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña, girará con la denominación social de "AM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V."; su domicilio será el de la ciudad de San Salvador; la Sociedad tendrá por finalidad brindar servicios de asesoría, consultoría, estudios y mantenimiento en materia informática; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la sociedad pero la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; y corresponderá al Administrador Único Propietario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social. En dicha escritura se encuentra el nombramiento del señor ALEJANDRO JOSE MORA ZEPEDA, como Administrador Único Propietario, por un plazo de cinco años; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen; "Hanania V." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CIENTO SESENTA Y CUATRO / DOS MIL VEINTE – GOES, de la UBRE GESTIÓN NÚMERO NOVENTA Y SIETE / DOS MIL VEINTE – MINEDUCYT – GOES, referente al "ÍTEM UNO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL CORE HP SIETE CERO CINCO SEIS, E ÍTEM DOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DE REDES COMUNICACIÓN, PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las

siguientes: [REDACTED] El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **ITEM UNO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL CORE HP SIETE CERO CINCO SEIS** E **ITEM DOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES DE REDES COMUNICACIÓN**, PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. [REDACTED] El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante de la siguiente manera: **ÍTEM:UKI.OI** Pago Total: Corresponderá al CIEN POR CIENTO del monto total del ítem número uno; pago que se gestionará cuando se haya recibido los siguientes documentos: a) Informe del mantenimiento preventivo y diagnóstico inicial prestado a conformidad por el Administrador del presente contrato; y b) Carta de compromiso de garantía de cobertura de equipo por un año HP SIETE CERO CINCO SEIS. Los documentos a presentar para la gestión del pago serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios y/o bienes proporcionados; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios y/o bienes objeto del ítem número uno. **ITEM DOS** Pagos Mensuales: La gestión del pago se efectuará mediante la modalidad de contrato abierto, es decir, que se pagarán únicamente los servicios y/o bienes que se reciban durante la vigencia del contrato, a razón del precio unitario contratado. Los servicios serán proporcionados de acuerdo a la demanda del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y serán pagados en forma mensual contra la documentación probatoria por los servicios y/o bienes otorgados. Los documentos a presentar para la gestión de cada uno de los pagos será: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios y/o bienes proporcionados;

II) Informe de servicio prestado a conformidad por el Administrador de Redes; y lii) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios y/o bienes objeto del contrato, **III PLAZO**. El plazo máximo de entrega de los servicios y/o bienes objeto de este contrato, será de SIETE MESES, contados a partir del día uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veinte.                      Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE,-

